



GOBERNACIÓN DE
CALDAS
Compromiso de Todos

GACETA DEPARTAMENTAL

No. 0046 DEL 29 DE MAYO DE 2013

DECRETO 0057 DE MAYO 23 DE 2013 "POR EL CUAL SE
SUPRIMEN UNOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL
ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO INTEGRADO NACIONAL
ORIENTE DE CALDAS-IES CINOC Y SE DICTAN OTRAS
DISPOSICIONES

LEY 80 DE 1993 ORDENANZA 471 DE 2003



DECRETO No.

POR EL CUAL SE SUPRIMEN UNOS CARGOS DE LA PLANTA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO INTEGRADO NACIONAL ORIENTE DE CALDAS- IES CINOC- Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

EL GOBERNADOR DE CALDAS, en ejercicio de las atribuciones constitucionales en especial las conferidas en el Artículo 305, y las que le confiere las Ordenanzas Nos. 554 de 2006 y 703 de noviembre 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No. 554 de 12 de Diciembre de 2006 el Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas fue incorporado a la Estructura Administrativa del Departamento de Caldas como Establecimiento Público adscrito a la Secretaría de Educación del Departamento, sin solución de continuidad y financiado con recursos del presupuesto general de la Nación.

Que mediante acta de mayo 16 de 2007, el Ministerio de Educación Nacional hizo entrega al Departamento de Caldas del Establecimiento Público Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas

Que mediante la Ordenanza No. 703 de 2012, se autoriza al Gobernador de Caldas, para que en el término de seis (6) meses contados a partir de la vigencia de dicha Ordenanza, expida los actos administrativos requeridos para la adopción de la escala salarial, los niveles y clasificación de los cargos que componen la planta de personal administrativa, determinada mediante el Decreto No. 863 del 27 de diciembre de 2007.

Que mediante Decreto N° 0047 del 6 de mayo de 2013, expedido por el Gobernador de Caldas, "Por medio del cual se adopta el sistema de nomenclatura clasificación y remuneración de cargos de personal administrativa del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas - IES CINOC- y se dictan otras medidas; el cual deroga el Decreto No. 863 del 27 de diciembre de 2007.

Que mediante Decreto N° 0864 del 27 de diciembre de 2007, expedido por el Gobernador de Caldas se adopta la Estructura Interna del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, el cual es modificado por el Decreto N° 0048 del 6 de mayo de 2013, "Por medio del cual se modifica, complementa y se determinan las funciones de los órganos de dirección que conforman la estructura interna del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas - IES CINOC- la-cual fue adoptada mediante el decreto N° 864 de 2007"

Que el Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, presentó el estudio de que tratan el artículo 46 de la Ley 909 de 2004, con el fin de realizar modificaciones a la Planta de Personal Administrativo, el cual obtuvo asesoría de la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, Seccional Caldas y de la Secretaría de Educación del Departamento, dependencia a la cual se encuentra adscrita esta Institución.

Que el Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, adoptó la metodología sugerida por el Departamento Administrativo de la Función Pública para los procesos de Reestructuración Institucional.

Que el Consejo Directivo del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, aprobó la propuesta de Reestructuración de la planta Administrativa de dicha Entidad, previo análisis realizado por los miembros de la Corporación y la presenta a la Entidad Territorial para su respectiva adopción

En virtud de lo anterior,



GOBERNACION DE
CALDAS
Secretaría de Educación

#0057

23 MAYO 2013

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Suprimanse los siguientes empleos de la Planta de Personal Administrativo del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas IES CINOC

NO. DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1	Profesional Universitario	219	01
1	Técnico Administrativo	367	02
1	Auxiliar Administrativo	407	01
3	Secretario	440	01
1	Conductor Mecánico	482	01
1	Celador	477	01

ARTÍCULO 2º: Las funciones propias del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que se establece a continuación:

NO. DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
NIVEL DIRECTIVO			
1	Rector de Institución Técnica Profesional	042	01
1	Vicerector de Institución Técnica Profesional	098	01
1	Secretario General de Institución Técnica Profesional	068	01
NIVEL ASESOR			
1	Asesor	105	01
NIVEL PROFESIONAL			
1	Profesional Especializado	222	01
1	Profesional Universitario	219	02
2	Profesional Universitario	219	01
NIVEL TECNICO			
2	Técnico Administrativo	367	02
NIVEL ASISTENCIAL			
1	Auxiliar Administrativo	407	03
1	Auxiliar Administrativo	407	02
1	Secretario Ejecutivo	425	01
1	Secretario	440	01
3	Auxiliar de Servicios Generales	470	01
1	Celador	477	01

ARTÍCULO 3: Facúltase al Rector del Colegio Integrado Nacional Oriente de Caldas, para que comunique a los titulares de los empleos que se suprimen mediante acto administrativo que los retira del servicio, para lo cual se concede un plazo máximo de hasta de cuatro (4) meses contados a partir de su aprobación. Tiempo en el cual se

[Handwritten signature]



GOBERNACIÓN DE
CALDAS
Secretaría de Educación

0057

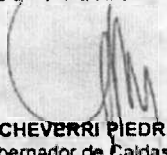
23 MAYO 2013

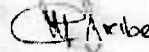
deberá concluir el Plan de Readaptación Laboral, realizar reasignación de funciones, empalme de funciones, entrega del cargo y del archivo.

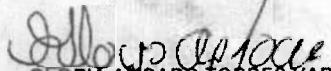
ARTÍCULO 4º: El Rector mediante Resolución, distribuirá los cargos de la Planta Global a que se refiere el Decreto N° 0047 del 6 de mayo de 2013, mediante Acto Administrativo y ubicará el Personal teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio, los planes y programas de la Entidad y les asignará las funciones de acuerdo a las necesidades Institucionales

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial el Decreto 0863 de diciembre 27 de 2007.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUIDO ECHEVERRI PIEDRAHITA
Governador de Caldas




GLORIA AMPARO TORRES VARGAS
Secretaria de Educación (e)

ef